

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 27 ABR 2021

Ref. 110014003082-2020-00593-00

En atención a lo manifestado por la apoderada de los demandados en el escrito que obra a folio 30, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 22 de enero de 2021, donde se le reconoció personería y se ordenó controlar el término a los demandados para contestar la demanda y presentar excepciones.

Así mismo, tenga en cuenta la memorialista que el 7 de diciembre de 2020 el apoderado judicial de la parte demandante remitió el aviso conforme al artículo 292 del C.G.P. con copia de la demanda y mandamiento de pago, dicho aviso se envió con fecha posterior a la notificación por conducta concluyente de los demandados (1° de diciembre de 2020).

Por último y frente a la petición del apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRÍA
Secretario

v.p.